



Convención sobre los  
Derechos del Niño

Distr.  
GENERAL

CRC/C/83  
2 de noviembre de 1998

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO  
20° período de sesiones  
Ginebra, 11 a 29 de enero de 1999  
Tema 3 del programa provisional

PRESENTACIÓN DE INFORMES POR LOS ESTADOS PARTES  
EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 44 DE LA CONVENCIÓN

Informes periódicos que los Estados Partes deben presentar en 1999

Nota del Secretario General

1. De conformidad con el apartado a) del párrafo 1 del artículo 44 de la Convención sobre los Derechos del Niño, los Estados Partes se comprometen a presentar al Comité, por conducto del Secretario General de las Naciones Unidas, informes sobre las medidas que hayan adoptado para dar efecto a los derechos reconocidos en la Convención y sobre el progreso que hayan realizado en cuanto al goce de esos derechos: a) en el plazo de dos años a partir de la fecha en la que para cada Estado Parte haya entrado en vigor la presente Convención; b) en lo sucesivo, cada cinco años.

2. En consecuencia, deben presentar los primeros informes periódicos en 1999, en virtud del apartado b) del párrafo 1 del artículo 44 de la Convención sobre los Derechos del Niño, 25 Estados Partes en las fechas siguientes:

<u>Estado Parte</u>	<u>Fecha límite</u>
Trinidad y Tabago	3 de enero de 1999
Zambia	4 de enero de 1999
Canadá	11 de enero de 1999
Bélgica	14 de enero de 1999
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	14 de enero de 1999

<u>Estado Parte</u>	<u>Fecha límite</u>
Lituania	28 de febrero de 1999
Túnez	28 de febrero de 1999
Bosnia y Herzegovina	5 de marzo de 1999
Bahrein	14 de marzo de 1999
Albania	27 de marzo de 1999
China	31 de marzo de 1999
Alemania	4 de abril de 1999
Lesotho	8 de abril de 1999
Tailandia	25 de abril de 1999
Letonia	13 de mayo de 1999
República Centrafricana	23 de mayo de 1999
Cabo Verde	3 de julio de 1999
Guinea Ecuatorial	14 de julio de 1999
Austria	4 de septiembre de 1999
Azerbaiyán	11 de septiembre de 1999
Irlanda	27 de octubre de 1999
Camboya	13 de noviembre de 1999
Islandia	26 de noviembre de 1999
República Checa	31 de diciembre de 1999
Eslovaquia	31 de diciembre de 1999

3. Los informes que se reciban de los Estados Partes que figuran en la lista anterior se publicarán como adiciones al presente documento.

-----